



RESOLUCIÓN No. 00807 de 2009

"Por la cual se nombran los integrantes del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación"

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACION -COLCIENCIAS-**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la ley 1286 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1286 de 2009 creo el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que según el artículo 31 de la Ley 1286 de 2009, señaló: "...créase el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación integrado por el Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias-, quien lo presidirá, y tres (3) expertos en ciencia, tecnología e innovación, nombrados por el Director del Departamento. A partir de la presente ley, este Consejo asumirá las funciones que en materia de beneficios tributarios ha venido ejerciendo el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. La participación como miembro de este Consejo en ningún caso generará derecho a percibir emolumento o contraprestación alguna...."

Que conforme al mencionado artículo dicho Consejo estará integrado por el Director del Departamento, quien lo presidirá, y tres (3) expertos en ciencia, tecnología e innovación, nombrados por el Director del Departamento.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Nombrar a las siguientes personas, por su idoneidad y experiencia en ciencia, tecnología e innovación como integrantes del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, tecnología e Innovación, de conformidad con los considerandos del presente acto:

- | | |
|---------------------------------|----------------|
| 1.- MAURICIO VILLEGAS ECHEVERRY | C.C.19.254.278 |
| 2.- JUAN GUILLERMO MCEWEN OCHOA | C.C.70.560.881 |
| 3.- LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ | C.C.10.059.486 |

PARÁGRAFO No.1.- La participación como miembro de este Consejo en ningún caso genera derecho a percibir emolumento o contraprestación alguna. *AB*



00807

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los **03 JUL 2009**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FRANCISCO MIRANDA MIRANDA
Director

Revisó Adriana Jimenez
Proyectó : Diego vargas Barrera